



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

II-2021-2023-011

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que** según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y los artículos 9 numeral 8, y 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es atribución de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que** de acuerdo con el numero 4 del artículo 419 de la Constitución de la República y al numero 4 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone que los tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional en el caso que: *“Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución”*;
- Que** conforme al Dictamen No. 020-17-DTI-CC del 08 de noviembre de 2017, el Pleno de la Corte Constitucional resolvió: *“2. Declarar que el “Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Belarús para el reconocimiento de documentos educativos y títulos de estudios superiores”, mantiene conformidad con la Constitución de la República.”*;
- Que** mediante Oficio No. T.081-SGJ-17-0494 de 11 de diciembre de 2017, suscrito por el entonces Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional para el trámite respectivo, el ***“Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Belarús para el reconocimiento de documentos educativos y títulos de estudios superiores”***;
- Que** conforme al artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, emitió mediante Memorando Nro. AN-CRIM-2021-0169-M de 08 de diciembre de 2021, el informe referente al ***“Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Belarús para el reconocimiento de documentos educativos y títulos de estudios superiores”***; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

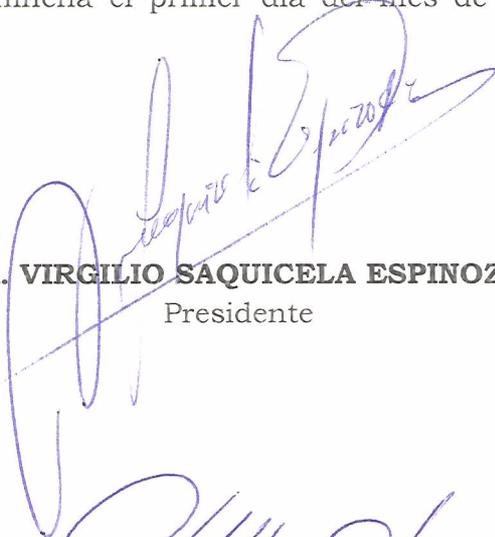
II-2021-2023-011

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

APROBAR EL “CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BELARÚS PARA EL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS EDUCATIVOS Y TÍTULOS DE ESTUDIOS SUPERIORES”

Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha el primer día del mes de junio del año dos mil veintidós.



DR. VIRGILIO SAQUICELA ESPINOZA
Presidente



AB. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General